


**REGlamento DE USO
CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA SUSTENTABILIDAD "CTS"
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL MEDIO AMBIENTE
IDMA**

- 2018 -

1

Modificado por: Carolina Morales Autorizado por: Directorio	Firmado por: Rodrigo Cerda Candia Rector	Fecha Revisión: Febrero 2018 Firma: 
--	---	--

RESOLUCIÓN N° 4/2018

FECHA: 03/01/18

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO CTS

VISTOS:

- Lo establecido en los estatutos del CFT IDMA que otorga la facultad al Directorio de la aprobación de sus cuerpos normativos.
- Que a la fecha se ha modificado el reglamento CTS aprobado el año 2017, en cuanto al cuidado y control de los espacios de CTS.

CONSIDERANDO:

1. Que a la fecha es necesario ajustar el reglamento de CTS.
2. Que el reglamento de CTS debe ir acorde a la Misión y Visión institucional.
3. Que con fecha 05/02/18 se presentó al directorio la propuesta.
4. Que el Directorio revisó la propuesta y la aprobó.

RESUELVO:

- Aprobar el reglamento CTS presentado al directorio en sesión del 05/02/2018, en todas sus partes y contenidos
- Fijar como fecha de su puesta en vigencia el mes marzo del año 2018.
- Comuníquese, publíquese y difunda en todas las unidades o áreas institucionales con esta fecha.



Rodrigo Cerda Candia
RECTOR

cc.

Directorio

Rectoría

Direcciones de Sede


Direcciones de Administración y Finanzas

Direcciones Académicas

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Dirección de Vinculación con el medio

Dirección de Aseguramiento de la Calidad

Modificado por: Carolina Morales Autorizado por: Directorio	Firmado por: Rodrigo Cerda Candia Rector	Fecha Revisión: Febrero 2018
		Firma: 

TÍTULO I: NORMATIVAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA SUSTENTABILIDAD

Artículo Nº1 El presente Reglamento tiene por objetivo normar y regular el conjunto de actividades y usos del Centro Tecnológico para la Sustentabilidad (CTS), perteneciente al Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente (IDMA). También el presente reglamento norma los derechos y deberes de los usuarios en general (estudiantes, docentes y usuarios) al ingresar, permanecer y retirarse del CTS a fin de que se respeten ciertas normas generales de convivencia y seguridad, las que deben ser consideradas en todo momento.


Artículo Nº2 La administración del CTS, se encargará de la planificación y disposición de uso de los espacios, tanto prácticos, como en las aulas, en conjunto con el Director Académico, con el propósito de dar un servicio equitativo, en el “aprender haciendo” de las carreras del Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente (IDMA).

Es además obligación de todos velar por el cuidado y mantención de los materiales pedagógicos al interior de las dependencias, por lo cual es OBLIGATORIO realizar al menos dos inventarios anuales de los laboratorios, bodegas, aulas en conjunto con los profesores o jefes de carrera a cargo.

Artículo Nº3 El CTS consta de las siguientes áreas de uso:

- a) Área de Aulas: Corresponde a las edificaciones destinadas a salas de clases.
- b) Área Agrícola y de Paisajismo: Compuesta por invernadero, cultivos extensivos, compostaje, etc.
- c) Área de Veterinaria: Compuesta por laboratorio de veterinaria y taller demostrativo de esqueleto.
- d) Área de Energías Renovables: Compuesta por taller y zona demostrativa.
- e) Área de Construcción: Compuesta por taller y vivienda de emergencia.
- f) Área de Actividad Física y Recreativa: Compuesta por muro de escalada, circuito de trote y cancha de fútbol.
- g) Área de Exposición: Espacio destinado a muestras cuyo objetivo es la educación sustentable.

Cada área del CTS, se encuentra utilizada para el desarrollo académico integral de los estudiantes, lo que implica, que cada jefe de carrera junto a su equipo de docentes velará por la seguridad de sus estudiantes y el uso correcto de cada área y sus equipos.

Modificado por: Carolina Morales Autorizado por: Directorio	Firmado por: Rodrigo Cerda Candia Rector	Fecha Revisión: Febrero 2018
		Firma: 

Artículo Nº 4 El personal del CTS se encargará de la mantención de las diversas instalaciones, para el adecuado y normal funcionamiento y uso por parte de sus usuarios.

Artículo Nº 5 El horario de uso del CTS, es el siguiente:

Lunes a viernes de 8:30 a 22:30 horas y los días sábados de 8:30 a 18:00 horas.

El horario de uso del centro, debe ser previa coordinación con la administración del recinto.

TÍTULO II: DEL USO CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA SUSTENTABILIDAD POR PARTE DE LOS DOCENTES / ENCARGADOS DE GRUPO

Artículo Nº 6 Los docentes o encargado de grupo deberán impartir sus clases o actividades de acuerdo a los horarios programados, ya sea de actividades en terreno o clases en aula. Cualquier modificación, debe ser informada a lo menos con 48 horas de anticipación.


Artículo Nº 7 El docente o encargado de grupo, deberá informar la llegada y retiro de las dependencias, a la Administración del recinto.

Artículo Nº 8 El docente o encargado de grupo, tiene la responsabilidad de solicitar salas, laboratorios o espacios del centro, con al menos una semana de anticipación para uso extraordinario a la planificación mensual. Las salas, dispondrán de proyector, pizarra, borrador, plumones y PC para el normal funcionamiento de sus clases, las cuales deberán ser devueltas al finalizar la jornada en la administración.

Artículo Nº 9 Respecto de los materiales necesarios para el desarrollo de las clases, talleres o actividades, deben ser solicitados previa coordinación por el respectivo Jefe de Carrera o encargado de grupo, no siendo de responsabilidad del Centro la tenencia de materiales para el desarrollo de las actividades, si no ha sido solicitado en la oportunidad correspondiente.

Artículo Nº 10 Los Docentes deberán aplicar las normas de convivencia y seguridad según lo establecido en el Reglamento Académico de la institución a la cual pertenezca.

Artículo Nº 11 Los docentes o encargados de grupo, deberán responsabilizarse de las actividades desarrolladas por los estudiantes o usuarios, de acuerdo a las actividades programadas, respetando los horarios establecidos. El docente o encargado de grupo, al terminar su asignatura, deberá retirarse del recinto con el grupo o curso completo.

Modificado por: Carolina Morales Autorizado por: Directorio	Firmado por: Rodrigo Cerda Candia Rector	Fecha Revisión: Febrero 2018
		Firma: 

Artículo Nº 12 Las actividades extracurriculares deberán ser supervisadas por un docente o encargado de grupo que haya autorizado la actividad, de tal forma que los alumnos o usuarios se mantengan bajo el cuidado y responsabilidad de dicha persona. Una vez finalizada la actividad deberá retirarse con el grupo curso completo del CTS. Dicha autorización debe ser informada y visada por la Administración del CTS.

Artículo Nº 13 El docente o encargado de grupo, es responsable del correcto uso del mobiliario e instrumentos entregados, al igual que debe velar por el buen uso del instrumental, los materiales y las instalaciones del CTS.

TÍTULO III: DEL USO CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA SUSTENTABILIDAD POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES O USUARIOS


Artículo Nº 14 Los estudiantes deberán tener conducta acorde a las disposiciones establecidas por los reglamentos académicos de la institución a la cual pertenezcan. Cualquier transgresión a dichas disposiciones estará sujeta a las sanciones disciplinarias establecidas en dichos Reglamentos.

Artículo Nº 15 Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o de otras sustancias prohibidas y penadas en virtud a la Ley 20.000.- de no cumplir el alumno será sancionado con amonestación por escrito y en su defecto si la condición lo amerita, expulsado del CTS.

Artículo Nº 16 Los usuarios de la piscina, solo podrán hacer uso de la misma con la vestimenta necesaria, como es el uso del traje de baño, previa autorización de parte de la Administración de la actividad y con un responsable a cargo.
En caso de que las prácticas de trabajo sean en terreno, los estudiantes deberán ducharse previo al ingreso a la piscina.

Artículo Nº 17 Los usuarios, podrán hacer uso del quincho dentro del horario establecido para las clases o actividades. Si requieren el quincho para actividades extra programáticas deberán realizar la solicitud vía correo al administrador del Centro, quien visará dicha solicitud.

Artículo Nº 18 Queda prohibido fumar cigarrillos en los siguientes sectores: clínica veterinaria, laboratorios, sector de compostaje, huertas orgánicas. El lugar asignado para ello, corresponde al quincho o el sector de estacionamientos, a la entrada del CTS.

Modificado por: Carolina Morales Autorizado por: Directorio	Firmado por: Rodrigo Cerda Candia Rector	Fecha Revisión: Febrero 2018
		Firma: 

Artículo N° 19 El uso de materiales e insumos dentro del CTS, requerido para el desarrollo de clases prácticas y talleres por parte de los alumnos y usuarios, será entregado por personal del CTS y supervisado por el responsable de la actividad, siendo devueltas al final del ejercicio al personal del CTS. En cualquier caso, el material fuese roto y/o extraviado, es obligación del alumno informar a su encargado para poder reponer y/o reparar el material.

TÍTULO IV: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE USO DEL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA SUSTENTABILIDAD

Artículo N° 20 En el caso del uso del CTS de parte de instituciones de educación que impartan cursos semestrales, las instituciones deben hacer llegar a la Administración del CTS la programación de uso de las distintas instalaciones a más tardar el día 15 de marzo de cada año, donde se dispondrá de las condiciones, horarios y espacios para ser utilizados. Así también, en el caso del CFT IDMA, semestralmente, cada jefe de carrera o docente deberá entregar un inventario según corresponda su área: clínica veterinaria, laboratorio de ciencia, laboratorio de energías renovables, bodega de construcción, bodega de ecoturismo, etc.

Artículo N° 21 Las solicitudes para actividades extracurriculares se harán llegar a la Administración del CTS, indicando la programación en fecha, horario, cantidad de personas y áreas del CTS a utilizar, con un docente, jefe de carrera o encargado de grupo, el cual será responsable de la actividad.

Artículo N° 22 El uso del CTS para actividades de extensión tales como: Seminarios, Ferias, Cursos, Eventos y actividades recreativas deben ser solicitadas a la administración del CTS, sin perjuicio de las actividades académicas que ya se encuentren programadas, siendo éstas últimas prioritarias en la programación de los espacios del CTS.

Modificado por: Carolina Morales Autorizado por: Directorio	Firmado por: Rodrigo Cerda Candia Rector	Fecha Revisión: Febrero 2018
		Firma: 